

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Enrique García Rincón, en nombre de «Pedramol, S. A.», de Vigo.**

Vista la documentación presentada por don Enrique García Rincón («Pedramol, S. A.») como propietario de la fábrica de lejías situada en Vigo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Mar», que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa García Rincón («Pedramol, S. A.», de Vigo, para utilizar en el envasado de la lejía «Mar», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, no recuperable, forma botella de 350 centímetros cúbicos de capacidad. 56 milímetros de diámetro por 175 milímetros de altura total y 0,62 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y un anillo interior de estanqueidad.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en azul. Este envase se destinará a contener lejías en extracto de 145 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 327 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península).**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1967 se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El área objeto del concurso tiene los límites siguientes:

Norte, 42° 53' N.; Sur, 42° 40' N.; Este, 0° 33' O., y Oeste, 0° 39' O., con una superficie de 19.634 hectáreas, situada en las provincias de Palencia y Burgos.

Dicha área no ha sido nunca concedida ni se encuentra en tramitación como permiso de investigación de hidrocarburos.

Segunda.—El concurso se realizará con sujeción a las prescripciones de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958 y en la forma señalada en los artículos 112 y siguientes del Reglamento para su aplicación, en lo que sean de aplicación en este caso.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante los primeros treinta días hábiles del plazo antes citado, los interesados podrán solicitar copia de la documentación técnica informativa que sobre el área objeto del concurso se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles, previa presentación del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de Madrid, y a disposición de la citada Dirección General, para su reinversión en programas de investigación minera, a realizar por el Instituto Geológico y Minero de España, la cantidad de 51 pesetas por hectárea de la superficie total del área a que se refiere la condición primera.

La citada documentación, que comprende el levantamiento radiométrico de dicha superficie, con detalle de los perfiles realizados y su interpretación correspondiente, será entregada dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la presentación del resguardo a que antes se hace mención.

La información técnica depositada en el Servicio de Hidrocarburos es consecuencia de las prospecciones llevadas a cabo, a expensas de este Centro directivo, en una amplia zona de la mitad septentrional de la Península, dentro de la cual está comprendida el área objeto de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1967.—El Director general, Joaquín Targhetta.

**RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Barcelona por las que se autorizan y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 18, derivación E. T. 4.840.  
Final de la misma: E T 4.914, Francisco Ruixachs Peiró, 100 kVA.

Término municipal a que afecta: Las Franquesas.

Tensión de servicio: 25 kV

Longitud en kilómetros: 0,450.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 11 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—8.602-C.

\*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 1, derivación E. T. 4.225, «Cont. Equipos Diesel».

Final de la misma: E. T. 4.384 «Anónima de Torcidos», 50 KVA.

Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,300.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 26 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—8.578-C.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la instalación de energía eléctrica, cuyas características son:

Subestación de transformación de 1.250 kVA., a 45/30 kV., entre las líneas Mora-Ciudad Real, a 45 kV., y Malagón-Ciudad Real, a 30 kV., a emplazar en el extrarradio de Malagón.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—3.635-B.